
	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0


NORMAS GENERALES

**CÓDIGO DE CONDUCTA /
CODE OF ETHICS**

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. VALORES DEL GRUPO GLOBALVIA	4
3.1. INTEGRIDAD: ACTUACIÓN ÉTICA Y RESPONSABILIDAD	4
3.2. TRABAJO EN EQUIPO: COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y COMUNICACIÓN	4
3.3. CALIDAD EN LA GESTIÓN	5
3.4. ORIENTACIÓN A RESULTADOS: ORGANIZACIÓN Y EFICIENCIA.....	5
3.5. SERVICIO AL CLIENTE	5
3.6. INNOVACIÓN, IMAGINACIÓN Y ANTICIPACIÓN	6
3.7. RESPETO A LA SEGURIDAD Y A LA SALUD DE LAS PERSONAS.....	6
4. NORMAS Y CONDUCTAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL.....	7
4.1. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	7
4.2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	8
4.3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	9
4.4. CONCURRENCIA Y CONFLICTO DE INTERESES	10
4.5. HONRADEZ Y TRANSPARENCIA. DEFENSA DE LA COMPETENCIA	10
4.6. USO Y PROTECCIÓN DE MEDIOS.....	10
4.7. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OTROS TERCEROS	10
4.8. INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS.....	11
4.9. PREVENCIÓN CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALS	11
4.10. TRANSPARENCIA.....	12
4.11. AUDITORÍA Y CONTABILIDAD	12
4.12. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE REGALOS, BENEFICIOS O VENTAJAS	12
5. NORMAS DE CONDUCTA ENTRE LOS PROFESIONALES DEL GRUPO GLOBALVIA.	13
5.1. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA ENTRE PROFESIONALES.....	13
5.2. NORMAS DE CONDUCTA PARA LOS RESPONSABLES Y DIRECTIVOS.....	14
6. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y OMBUDSMAN	16
7. VIGENCIA	18

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

1. OBJETO

GLOBAL VIA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y GLOBALVIA INVERSIONES, S.A.U. (en adelante “GLOBALVIA”) y las Sociedades del Grupo¹ (en adelante, “Grupo GLOBALVIA” o la “Organización”) asumen un compromiso con los diferentes actores que forman parte de su actividad e interactúan con el Grupo o sus Miembros².

Este compromiso se basa en los principios éticos y valores contenidos en el presente Código de Conducta (en adelante el “Código”) como elemento importante de la cultura corporativa del Grupo GLOBALVIA.

El presente Código representa una guía para todos los Miembros del Grupo GLOBALVIA en el desempeño de sus tareas profesionales y en su trabajo diario, así como en relación con los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla su actividad.

2. ALCANCE

El presente Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los Miembros del Grupo GLOBALVIA, siendo una obligación inherente al desempeño de sus funciones.

El presente Código va dirigido a todos los Miembros del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.


Los ámbitos de aplicación contenidos en este Código afectan a todas las Sociedades del Grupo. Además el Código podrá aplicarse en aquellas Sociedades participadas por GLOBALVIA que decidan adherirse al mismo.

Asimismo, la Alta Dirección y equipo directivo del Grupo GLOBALVIA pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

El Código de Conducta se pondrá a disposición de todos los Miembros del Grupo GLOBALVIA de forma que puedan conocer su contenido. Este se hará extensivo a proveedores, clientes, agentes, profesionales, entidades subcontratadas y cualquier otro grupo de interés vinculado al Grupo que en su actuación pueda afectar en alguna medida a la reputación o los intereses del Grupo GLOBALVIA.

¹ Entendidas como aquellas Sociedades sobre las que GLOBALVIA ostente, directa o indirectamente, una participación superior al 50%, o posea la mayoría de derechos de voto, o tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración

² Entendiéndose como Miembros del Grupo a los integrantes del Órgano de Administración de las sociedades del Grupo, miembros de la Alta Dirección y equipo directivo y de la Dirección de las sociedades del Grupo, empleados de las sociedades del Grupo, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración de las sociedades del Grupo, voluntarios de las sociedades del Grupo y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

3. VALORES DEL GRUPO GLOBALVIA

La gestión eficiente y de calidad y la consecución de los objetivos y proyectos que se marque el Grupo GLOBALVIA son los objetivos últimos que deben perseguir todas las personas que en la entidad desarrollan su actividad diaria, sin cuya colaboración e implicación no sería posible alcanzar las metas propuestas.

Para lograr estos fines, el Grupo GLOBALVIA potencia una serie de valores fundamentales como son la integridad, el trabajo en equipo, la calidad en la gestión, la orientación a resultados, el servicio al cliente, la innovación y el respeto a la Seguridad y Salud de las personas. Estos valores forman parte de la cultura de la Organización, describiendo cómo somos y cómo queremos ser en el futuro.

El Grupo GLOBALVIA considera necesario que todas las personas que la integran se identifiquen plenamente con el proyecto empresarial de la Organización, y mantengan una actitud positiva ante dichos valores.

Nuestra obligación es trabajar con estos valores como guía de comportamiento, y los mismos se expresarán y valorarán internamente a través de un Sistema de Gestión y Desarrollo de Personas. Este sistema permitirá que todos los Miembros de la Organización puedan conocer cuáles son estos valores fundamentales y cómo son los comportamientos correctos de actuación.

3.1. Integridad: actuación ética y responsabilidad

Cada Miembro del Grupo tiene la responsabilidad de que todas sus decisiones y acciones se realicen con pleno respeto a las Leyes, Reglamentos, Normas y Procedimientos internos, debiendo, además, preservar los intereses del Grupo GLOBALVIA, evitando toda consideración de intereses individualistas o personales. Toda actuación debe ser coherente con los valores de integridad y actuación ética.


3.2. Trabajo en equipo: colaboración, cooperación y comunicación

En el sector de infraestructuras obtener resultados exige un elevado grado de calidad en la gestión.

Esta calidad se basa en el seguimiento de procedimientos pero, sobre todo, en la necesaria colaboración, cooperación y transparencia en la información entre los profesionales, evitando considerar a su departamento como un compartimento estanco e independiente de los restantes.

Para el Grupo GLOBALVIA el trabajo en equipo es un valor prioritario al ser el modo de resolver con éxito las situaciones complejas que se plantean a diario.

Como valores solidarios y necesarios, entendemos que la mutua comunicación basada en el respeto, la transparencia, la confianza y la tolerancia forman parte de lo mejor de cada uno de nosotros, con total respeto a los demás, a sus opiniones y valoraciones.

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

Para asegurar la eficacia en la gestión y en la consecución de nuestros proyectos, es necesario que la actividad realizada por todas las partes del Grupo GLOBALVIA se realice de forma conjunta y coordinada, constituyendo el factor clave de la permanencia y crecimiento de nuestra Organización en el entorno de las infraestructuras.

3.3. Calidad en la gestión

En el sector de las infraestructuras, el trabajo y la gestión de calidad de nuestros proyectos e infraestructuras, genera confianza y una adecuada imagen corporativa en el mercado. El modo de gestionar con calidad se basará en varios aspectos:

- **Aprendizaje constante y continuo de todos los profesionales.** Nuestros conocimientos y habilidades se pondrán a disposición de la Organización. La imagen individual que ofrezcamos repercutirá en la imagen global del Grupo GLOBALVIA.
- **Procedimientos de actuación claros, precisos y rigurosos.** Que nos ayuden a realizar un trabajo de precisión, abierto a la imaginación y a una continua revisión que permita llegar al óptimo deseable.
- **Respeto al entorno.** El Grupo GLOBALVIA asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Para ello, pondrá a disposición de sus Miembros los medios más adecuados. Como muestra de este compromiso, el Grupo GLOBALVIA promueve políticas de gestión ambiental con el objetivo de mantener y ampliar su certificación ISO 14001 a todas sus Sociedades. Igualmente, el Grupo contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural.


3.4. Orientación a resultados: organización y eficiencia

Como Organización, el Grupo GLOBALVIA nace con la vocación de ser líder en el sector de las infraestructuras. Para conseguir nuestro objetivo, es necesario que todos los profesionales asuman que su actividad, iniciativa, imaginación y esfuerzo, debe estar dirigido en dicho sentido, buscando optimizar la rentabilidad de la gestión de las infraestructuras y la adjudicación de las licitaciones en las que participemos.

La consecución de resultados se considera un valor de la Organización, pero para llegar a los resultados es necesaria la adecuada organización de la actividad, coordinación de todas las áreas en los objetivos propuestos y la búsqueda de eficiencia continua, tanto en la gestión de la actividad del Grupo GLOBALVIA como en la de sus profesionales.

3.5. Servicio al Cliente

Todos los Miembros del Grupo aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes, tanto internos como externos.

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

3.6. Innovación, imaginación y anticipación

Para el Grupo GLOBALVIA, la diferenciación a través de la innovación se considera un valor estratégico, que nos obliga a adaptarnos, a anticiparnos para conseguir llegar a nuestros objetivos con una utilización eficiente de los recursos.

Consideramos como una ventaja competitiva la imaginación y la generación de nuevas ideas y perspectivas de enfoque de nuestra actividad, lo que nos permitirá anticiparnos a los cambios en el sector.

Para poder anticiparse al entorno futuro, es necesario permitir y cultivar la innovación, la iniciativa y la creación de nuevas ideas que se puedan desarrollar y poner en práctica.

3.7. Respeto a la seguridad y a la salud de las personas

El respeto a la seguridad y salud de las personas es un objetivo primordial en la gestión de todas las sociedades integrantes del Grupo GLOBALVIA. Para alcanzar dicho objetivo, el Grupo GLOBALVIA llevará a cabo las medidas pertinentes con el objetivo de mantener y ampliar la certificación OHSAS 18001 en sus Sociedades.


Por su parte, los Miembros del Grupo GLOBALVIA deberán contribuir a la consecución del objetivo del respeto a la seguridad y salud de las personas mediante el cumplimiento de las siguientes medidas:

- Velar por su propia seguridad y por la de sus compañeros de trabajo.
- Cumplir estrictamente todos los procedimientos.
- Participar en la mejora de las normas y procedimientos de seguridad.

Para obtener más información al respecto, puedes consultar la Política de seguridad y salud y los procedimientos asociados a la misma en [*dirección de Intranet/página web de GLOBALVIA*].

Recuerda que...

- El incumplimiento por parte de los Miembros del Grupo GLOBALVIA de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales a que se refiere la normativa vigente al respecto, puede tener la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en la normativa local de aplicación en cada jurisdicción.

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

4. NORMAS Y CONDUCTAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL

Los Miembros del Grupo GLOBALVIA actuarán de acuerdo a los valores y principios ya descritos, demostrando con su actividad el modo de relacionarse y de conducirse el estilo e imagen del Grupo GLOBALVIA, claramente comprometido con las personas y con una gestión de los recursos humanos y materiales socialmente responsable.

En este contexto, como Miembros del Grupo GLOBALVIA, debemos no sólo conocer y respetar las Normas y Criterios de Actuación en materia profesional que se contienen en el presente documento, sino también aceptarlo y vigilar por su cumplimiento.

Así, los Miembros del Grupo aceptan expresa e irrevocablemente que su incumplimiento podrá ser considerado como incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales y, por consiguiente, la Sociedad del Grupo a la que pertenezcan podrá adoptar las medidas disciplinarias oportunas, por la no observancia o cumplimiento del presente Código de Conducta, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que dicho incumplimiento pudiera acarrear. Ningún fin puede justificar el incumplimiento del presente Código de Conducta.

En este sentido, a continuación se concretan pautas de actuación profesional coherentes con los criterios expuestos respecto de:


- Información confidencial y secreto profesional.
- Concurrencia y conflicto de intereses.
- Propiedad intelectual, medios y recursos.

4.1. Clasificación de la información

La clasificación de la información del Grupo GLOBALVIA tiene como finalidad indicar su nivel de confidencialidad e importancia en la consecución de los objetivos de negocio.

La información del Grupo GLOBALVIA se clasifica en cuatro niveles:

- **No restringido de Uso Público:** información sin restricciones en su difusión.
- **No restringido de Uso Interno:** información que puede ser conocida por todos los Miembros del Grupo GLOBALVIA, respetando siempre el principio de necesidad de conocer. Puede diferenciarse entre:
 - (i) **Uso Interno Corporativo:** sólo para los Miembros de GLOBALVIA.
 - (ii) **Uso Interno:** para todos los Miembros del Grupo GLOBALVIA.
- **Restringido Confidencial:** información a la que debe tener acceso un grupo de personas reducido y controlado y que deben mantener la confidencialidad de esta información.

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

- **Restringido Secreto:** información de suma importancia y de carácter crítico para el Grupo GLOBALVIA, a la que tendrán acceso personas muy concretas.

Por defecto **todo documento del Grupo GLOBALVIA será considerado como Restringido Confidencial** al grupo de trabajo verificable asociado al mismo, salvo etiquetado específico que lo incluya en otro ámbito.

4.2. Información confidencial

La actividad del Grupo GLOBALVIA se enmarca dentro de un sector en el que mantener la confidencialidad de la información con la que se trabaja es fundamental para el buen fin de la actividad de la Organización, sobre todo en lo referente a concursos, licitaciones y directrices estratégicas. En este sentido, mantener el secreto y confidencialidad de dicha información será considerado como prioritario para todos los Miembros del Grupo, tanto en las relaciones entre profesionales de la Organización como con los Socios de negocio³.

Este deber de confidencialidad no debe, sin embargo, confundirse con la debida transparencia que los Miembros del Grupo GLOBALVIA deben mantener entre sí, o con los Socios de negocio u organismos públicos, cuando el buen fin de la actividad de la Organización así lo requiera. Ambos principios son normas complementarias y no excluyentes entre sí.


En definitiva, los Miembros del Grupo GLOBALVIA serán discretos y guardarán confidencialidad en todo lo referente al modo de organización, gestión de proyectos de licitación o adquisición y cualquier información sobre el día de la Organización que no sea de difusión general, a la vez, serán transparentes en relación con la información relevante que deban conocer los Socios de negocio y aquella que sea requerida oficialmente por la Administración.

Los Miembros del Grupo GLOBALVIA deben seguir las normas que detallamos a continuación:

- Toda la información de los sistemas informáticos u otros procedimientos de GLOBALVIA o del Grupo GLOBALVIA deberán utilizarse, exclusivamente, por y para necesidades de gestión de GLOBALVIA o del Grupo GLOBALVIA y nunca para favorecer a Terceros⁴ o para obtener un beneficio personal.
- En relación con aquella información que afecte a los Miembros del Grupo GLOBALVIA o a la actividad de la Organización, en especial la relacionada con licitaciones y concursos, deberá observarse una estricta confidencialidad y secreto profesional. Asimismo, esta obligación de secreto y confidencialidad es predicable también respecto de la información recibida de clientes y proveedores.

³ Entendiendo por Socio de negocio a cualquier persona física o jurídica, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, *joint-ventures* o personas físicas o jurídicas contratadas por la Organización para la entrega de bienes o prestación de servicios.

⁴ Entendiendo por Tercero a cualquier persona física o jurídica u órgano que es independiente de la Organización.

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

- Estará permitido transmitir información del Grupo GLOBALVIA o de las empresas participadas en el caso que las personas estén especialmente autorizadas por la función realizada, por la representación del puesto, por autorización expresa, o en cumplimiento de mandato judicial o precepto normativo.
- Todos los Miembros del Grupo GLOBALVIA deberán guardar secreto profesional respecto de los datos conocidos por razón de la actividad profesional, no difundiendo, transmitiendo o revelando a terceras personas información de cualquier tipo referente al Grupo GLOBALVIA o de las personas que trabajan en ellas, así como de los Socios de negocio del mismo.

4.3. Protección de datos de carácter personal

El Grupo GLOBALVIA garantiza, con ocasión del tratamiento de datos de carácter personal que puedan tener lugar como consecuencia de la ejecución de lo dispuesto en el presente Código de Conducta y, particularmente por la utilización del sistema de Canal de Denuncia (*whistleblowing*), que actuará con plena sujeción y respeto a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.


En este sentido, el Grupo GLOBALVIA se compromete a que los datos de carácter personal recabados a través del sistema de Canal de Denuncia y, por tanto, objeto de mencionado tratamiento en este contexto, se limiten a aquellos estrictamente necesarios para investigar los hechos denunciados, garantizando de este modo que los datos objeto de tratamiento sean los adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se han obtenido y que son las detalladas en el presente Código de Conducta.

En España, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos aportados o aquellos que se generen como consecuencia de la utilización del Canal de Denuncia serán tratados única y exclusivamente para la gestión de las notificaciones formuladas en el precitado Canal de Denuncias, inclusive la investigación de los hechos objeto de denuncia conforme a lo establecido en el presente Código de Conducta.

El Canal de Denuncia incluirá la información necesaria para que el titular de los datos de carácter personal pueda ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

¿Qué se entiende por datos de carácter personal?

Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, por ejemplo, el nombre y apellidos, número de teléfono, currículum, huella, IP de un ordenador, etc.

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

4.4. Concurrencia y conflicto de intereses

Como consecuencia del principio de actuación ética e integridad, los Miembros del Grupo GLOBALVIA tienen la obligación de seguir un comportamiento consecuente con dicho principio en aquellos asuntos donde pueda existir algún tipo de concurrencia o conflicto de interés directo o indirecto.

Para obtener más información al respecto, puedes consultar la Política de conflictos de interés y los procedimientos asociados a la misma en <https://workspace.globalvia.com>.

4.5. Honradez y Transparencia. Defensa de la competencia

El Grupo GLOBALVIA respeta y fomenta la competencia libre, leal y honesta.

En este contexto, con carácter general, están prohibidas las siguientes prácticas:

- Alcanzar acuerdos con competidores para fijar precios u otras condiciones comerciales.
- Alcanzar acuerdos con competidores para repartir el mercado.
- Abuso de posición dominante (a través de la imposición de precios u otras condiciones comerciales no equitativas, o de subordinar la celebración de contratos a la aceptación de prestaciones que no guardan relación con el contrato, etc.).

4.6. Uso y protección de Medios


Los Miembros del Grupo GLOBALVIA entendemos que tenemos la obligación de hacer un uso responsable de los medios y recursos puestos a nuestra disposición para la realización de la actividad profesional respectiva. Este uso responsable es concomitante con el cuerpo normativo actual o futuro que se realice respecto de los medios y recursos que disponga el Grupo GLOBALVIA.

Para obtener más información al respecto, puedes consultar la Política de uso y protección de medios y los procedimientos asociados a la misma en <https://workspace.globalvia.com>.

4.7. Relaciones con la Administración Pública y Otros Terceros

Debido a su objeto social y al desarrollo de su actividad, el Grupo GLOBALVIA mantiene una relación directa e indirecta con la Administración Pública y otros Terceros. Es por ello que los Miembros del Grupo GLOBALVIA deben ser sinceros y rigurosos con los acuerdos y con los contratos firmados con la Administración Pública y otros Terceros.

- Cohecho y corrupción en los negocios

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

Los pagos monetarios y otras dádivas a favor de Terceros con el objetivo de adquirir un beneficio ilegal o inmoral, son constitutivos de delito y pueden conllevar condenas incluso penales.

En consecuencia, está terminantemente prohibido ofrecer, entregar, solicitar, recibir o aceptar dinero o favores de ningún tipo si ello conlleva cualquier tipo de ventaja para el Grupo GLOBALVIA frente al resto de sus competidores.

Asimismo, está prohibida la entrega de regalos y dádivas a favor de funcionarios y empleados públicos, así como la realización de prestaciones gratuitas en su favor, puesto que estos actos podrían ser constitutivos de los delitos de cohecho y/o prevaricación.

- Fraude de subvenciones

Está terminantemente prohibida la obtención de subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública mediante el uso de medios ilícitos.

- Obligación de facilitar investigaciones

Los Miembros del Grupo GLOBALVIA deberán cooperar con cualquier investigación que pueda ser llevada a cabo por las Administraciones Públicas, los organismos reguladores o la Administración de Justicia. Este deber se extiende a las investigaciones que pudiera realizar internamente GLOBALVIA, a través de su Comité de Cumplimiento o de cualquier persona o entidad designada al efecto.

4.8. Información sobre procedimientos judiciales o administrativos


El Miembro del Grupo GLOBALVIA que, como consecuencia de un hecho delictivo en el que haya intervenido o del que haya tenido conocimiento con ocasión de su relación laboral con el Grupo GLOBALVIA, vaya a comparecer en calidad de denunciado, imputado, querellado, demandado, requerido o testigo ante un órgano judicial o administrativo o ante cualquier Autoridad Pública, deberá informar a su superior jerárquico y, además, al Director de la Asesoría Jurídica o al Director de RRHH Corporativo, y al Comité de Cumplimiento con carácter inmediato, previo a su comparecencia.

Asimismo, el Miembro del Grupo GLOBALVIA que se encuentre en esta situación también deberá informar a las personas antedichas sobre el resultado de la investigación.

4.9. Prevención contra el blanqueo de capitales

El Grupo GLOBALVIA se compromete a cumplir con la normativa nacional e internacional en relación con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, llevando a cabo procedimientos y protocolos de prevención y detección de formas de pago sospechosas.

En el caso de que cualquier Miembro del Grupo GLOBALVIA tuviera sospechas de la comisión de un hecho que pudiera ser constitutivo de un delito o de una infracción administrativa de blanqueo de capitales por parte de cualquier cliente, agente o socio comercial, deberá denunciarlo a través del Canal de Denuncia.

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

4.10. Transparencia

El Grupo GLOBALVIA apuesta por la transparencia en el trato con sus Socios de negocio, clientes y proveedores y ante la sociedad en su conjunto como un elemento fundamental de su actuación.

- Transparencia ante los clientes

Los Miembros del Grupo GLOBALVIA facilitarán a sus clientes información precisa y veraz así como procedimientos para canalizar sugerencias, reclamaciones y denuncias así como para resolver incidencias.

- Transparencia en su relación con los proveedores

Los Miembros del Grupo GLOBALVIA se comprometen a realizar la contratación de proveedores en un marco de libre competencia, al margen de cualquier vinculación personal o interferencia a los intereses de la Organización.

Los Miembros del Grupo GLOBALVIA realizarán la compra de bienes y la contratación de servicios con objetividad y transparencia, al margen de cualquier vinculación familiar, económica o de amistad con el proveedor.

4.11. Auditoría y contabilidad


Los libros contables y económicos del Grupo GLOBALVIA deberán reflejar la situación financiera de la misma de manera transparente y veraz y en tiempo real, siguiendo los criterios contables generalmente aceptados. Asimismo, el Grupo GLOBALVIA cumplirá con los preceptos legales establecidos en relación con la conservación de documentos mercantiles y contables.

No debemos olvidar que la reputación del Grupo GLOBALVIA depende de la percepción que consiga generar en la sociedad a través de la actividad desarrollada en todos sus ámbitos de actuación y de la conducta de sus Miembros.

4.12. Entrega y recepción de regalos, beneficios o ventajas

Como norma general, queda terminantemente prohibido la recepción o entrega de regalos consistentes en dinero en metálico o instrumento equivalente (cheque, pagaré) cualquiera que sea su importe.

Para obtener más información al respecto, puedes consultar la *Política de Compliance penal y anti-soborno de GLOBALVIA*, así como los procedimientos asociados a la misma <https://workspace.globalvia.com>.

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

5. NORMAS DE CONDUCTA ENTRE LOS PROFESIONALES DEL GRUPO GLOBALVIA.

Para el Grupo GLOBALVIA, las personas son el factor prioritario sobre el que se basa la actividad y el negocio. Por dicho motivo, nuestro interés es fundamentar las relaciones de un modo productivo en el que los profesionales puedan desarrollar su actividad de forma duradera y que dicho estilo de relación sea uno de los pilares para poder conseguir los objetivos que se propongan y un distintivo de reconocimiento exterior.


Nuestro estilo de relación entre profesionales se fundamenta en nuestros valores, que conforman nuestra cultura, en el respeto hacia las personas, en la integridad, en la comunicación transparente, en la honestidad, en el fomento del aprendizaje y desarrollo personal, en la cooperación y en el trabajo en equipo. Este modo de relacionarse entre los profesionales se aplicará a todos los Miembros del Grupo GLOBALVIA, independientemente de la función que se desempeñe y será el entorno sobre el que se desarrollará el proyecto común y los objetivos del Grupo GLOBALVIA. De este modo, todos los Miembros del Grupo GLOBALVIA tenemos la obligación de conocer y cumplir las normas y procedimientos que se constituyan.

5.1. Normas generales de conducta entre profesionales

Todos los Miembros del Grupo GLOBALVIA tienen la obligación de dar y el derecho de recibir un trato respetuoso y digno en el trabajo. Cualquier conducta que limite la dignidad de los profesionales, ya sea física o verbal, creando un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante se considerará inaceptable. A modo enunciativo y no limitativo estarán prohibidas las siguientes conductas:

- El menosprecio, la crítica destructiva con descalificaciones subjetivas, la falta de respeto, gritar, avasallar, intimidar, la difusión de rumores malintencionados, el desprestigio de la imagen o reputación profesional.
- La asignación de un exceso de tareas con el fin de buscar el error o la sobrecarga, o el caso contrario, es decir, la no asignación de tareas.
- Comportamientos y manifestaciones indeseadas de cualquier naturaleza.

Los Miembros del Grupo GLOBALVIA tienen la responsabilidad de ayudar a generar un entorno laboral donde no se acepten conductas indeseables, entre ellas el acoso sexual o moral. Por ello, el inmediato responsable tiene la obligación de avisar a la persona que profiera una conducta semejante a otro compañero de que la misma no es adecuada y que afecta al desarrollo de la actividad normal. Esta situación se deberá poner en conocimiento de Recursos Humanos, quien iniciará, si es necesario, el protocolo correspondiente.

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

¿En qué ámbitos pueden darse situaciones de discriminación?

En la selección, contratación y promoción de empleados y otros cargos, así como en la remuneración o cualquier otra condición laboral, cuando se no se ajuste a los criterios objetivos establecidos.

Para obtener más información al respecto, puedes consultar el *Protocolo de Acoso Moral* y el *Protocolo contra el acoso moral y sexual en el trabajo para las empresas del Grupo ubicadas en Costa Rica* los procedimientos asociados al mismo en [dirección de Intranet/página web de GLOBALVIA].

Debido a la actividad que es desarrollada en el Grupo GLOBALVIA, la iniciativa, la resolución rápida y la proactividad son necesarias, por lo que se promoverá este tipo de conducta aceptando los errores surgidos dentro de la buena fe e intención surgida de dicha conducta.

La comunicación y las relaciones entre los Miembros del Grupo se regirán por la objetividad, la transparencia, la confianza y la integridad, siendo la cortesía el modo habitual en el que nos relacionemos tanto interna como externamente.

La actividad profesional, se regirá por las normas, facultades y procedimientos que se determinen, buscando la eficiencia, la cooperación y la transparencia. El uso arbitrario (ej.: no distribuir sistemáticamente información a ciertas personas que así lo requieren) o malintencionado de las facultades asignadas o de la información se considerará inaceptable.


Los criterios básicos para la implantación de decisiones y soluciones son la calidad, el plazo, el coste y el resultado, siempre en términos de satisfacción del cliente y rentabilidad. Las decisiones, una vez tomadas adecuadamente por quien corresponda, deben asumirse y ejecutarse como propias.

El conocimiento y la información son un activo común que debemos compartir en beneficio del cliente y resultados.

5.2. Normas de conducta para los responsables y directivos

Debido a la influencia más significativa que tiene un directivo o responsable con las personas de su equipo, entendemos que la conducta del responsable debe basarse en el respeto a las personas, búsqueda de una dirección eficiente, comunicación transparente, generación de oportunidades de desarrollo y aprovechamiento de las capacidades de las personas:


- La calidad de dirección debe orientarse a conseguir los resultados a través de las mejores prácticas y de la mejor gestión de los medios y recursos de los que se disponen.
- Un servicio de dirección de calidad, además, debe hacer partícipes a sus colaboradores a la hora de determinar las metas y los planes de acción a corto y medio plazo, dándoles las directrices y parámetros generales de tal forma que se sientan vinculados en la consecución de objetivos.

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

- El uso adecuado de los estilos de dirección debe ser una garantía para el buen clima y resultados de nuestros equipos.
- El colaborador tiene el derecho a exigir un servicio de dirección adecuado que le proporcione claridad, reto y medios adecuados para la obtención de resultados y la obligación de auto exigencia para dar lo mejor de sí mismo en la ejecución, con disciplina, velocidad y sinergias, buscando lo mejor para el cliente y los resultados.
- Las relaciones jerárquicas, sean individuales o de equipo, deben enmarcarse en resultados, objetivos y la mejor forma de obtenerlos en cada momento, siempre mirando hacia el mercado y el cliente, sea interno o final.
- La jerarquía ha de ser un principio organizativo de eficiencia en la toma de decisiones que debe hacerse compatible con la participación y orientación de los colaboradores, evitando la mera instrucción.
- Las relaciones entre el responsable y colaborador deben ser francas, abiertas, profesionales y presididas por intereses comunes de creación de valor, alto rendimiento y mejora de la empleabilidad.

Estas relaciones deben estar presididas por el respeto mutuo, debiendo el responsable evitar cualquier actuación discriminatoria o contraria a los valores y ética de la Organización, sin renunciar por ello a la mejora, la exigencia y la corrección o sanción de conductas inadecuadas, infracciones a las normas o procedimientos o situaciones de bajo rendimiento.

Cualquier conducta relacionada con las rechazadas en el presente apartado se deberá poner en conocimiento de su responsable de Recursos Humanos, quien analizará la situación según lo establecido en las presentes normas y criterios de actuación del Grupo GLOBALVIA.

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

6. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y OMBUDSMAN

GLOBALVIA ha establecido un Comité de Cumplimiento al que encomienda la misión de velar por el cumplimiento del Código de Conducta en todas las empresas del Grupo GLOBALVIA.

Los miembros, funciones y responsabilidades del Comité de Cumplimiento se recogen en un documento específico. Principalmente, el Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:


- a) Revisión y análisis del presente Código de Conducta para ratificarlo en su integridad o modificarlo en aquello que considere oportuno.
- b) Inculcar una cultura de cumplimiento y ética a través de los principios y valores establecidos en el presente Código de Conducta.
- c) Fomentar la apropiada difusión, el conocimiento y el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el presente Código de Conducta y desarrollar y aprobar las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas.
- d) Revisión periódica del presente Código de Conducta para adaptarlo a nuevos requerimientos regulatorios a los que esté sujeta la Organización, así como a posibles variaciones en la identificación de riesgos del Modelo de Organización y Gestión para la Prevención y Detección de Delitos del Grupo GLOBALVIA.
- e) Resolver cualquier consulta o duda en relación con el contenido, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta y, en particular, en relación con la aplicación de las medidas disciplinarias por los órganos competentes. Las interpretaciones del Código de Conducta por el Comité de Cumplimiento serán vinculantes.
- f) Evaluar anualmente el grado de conocimiento del presente Código de Conducta por los grupos de interés.
- g) Evaluar la suficiencia y adecuación de los programas de formación relativos al Código de Conducta.

También GLOBALVIA ha establecido la figura del *Ombudsman*. Este será una persona externa del Grupo (persona física o jurídica). La decisión sobre su nombramiento y remoción será libremente adoptada en cualquier momento por el Comité de Cumplimiento.

El *Ombudsman* será el encargado de recibir las denuncias y comunicarlas al Comité de Cumplimiento conforme al Procedimiento del Canal de Denuncias.

CANAL DE DENUNCIAS

Todos los Miembros del Grupo GLOBALVIA deberán colaborar en el cumplimiento del Código de Conducta, en la lucha contra el acoso moral y sexual, en la lucha contra el fraude y cualquier otro delito que se puedan producir en el seno de la Organización.


	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

Por ello, es obligación de todos los Miembros de GLOBALVIA denunciar cualquier conducta presente o futura que pueda entrañar un incumplimiento del Código de Conducta, así como cualquier tipo de irregularidad, y en especial, las que puedan tener dimensión penal.

Cualquier Miembro del Grupo GLOBALVIA o Tercero que se relaciona con la Organización puede realizar una denuncia a través de la página web de GLOBALVIA en la sección "**Acerca de GLOBALVIA > Visión y Valores > Canal de Denuncia**" en <http://www.globalvia.com>, seleccionando la sociedad del Grupo a la que hace referencia la denuncia

En el caso excepcional de que no se pudiera acceder a esta página web el denunciante podrá ponerse en contacto con un superior jerárquico de su Sociedad o con un representante de GLOBALVIA para informarle de los hechos ocurridos.

Para obtener más información al respecto, puedes consultar el *Procedimiento del Canal de Denuncias (Whistleblowing)* en <https://workspace.globalvia.com>.

	NORMAS GENERALES	NG01_Codigo_de_Conducta.docx	
		Fecha de elaboración	20/12/2018
		Versión	5.0

7. VIGENCIA

Esta nueva versión del Código de Conducta entrará en vigor en el día su aprobación por el Consejo de Administración de GLOBALVIA, debiendo ser comunicado a todos los Miembros de la Organización y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación o su sustitución por otro Código.

De este modo, todos los Miembros del Grupo estarán sujetos a su obligado cumplimiento, debiendo conocer y respetar este Código de Conducta. La violación de las normas contenidas en el presente Código tendrá la consideración de infracción y generará, en su caso, la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes por la sociedad del Grupo correspondiente.

Los responsables de las Sociedades de Grupo que requieran de otros requisitos legales para su vigencia formal deberán asegurar su cumplimiento.

Por ello, en caso de su no aceptación sobre la aplicación de alguno de los principios y normas contenidas en el mismo, rogamos comunique su oposición sobre el mismo en el plazo de 10 días desde su recepción al Área de Recursos Humanos de la correspondiente sociedad del Grupo; en caso de no recibir ninguna comunicación al respecto, entenderemos su consentimiento tácito sobre la totalidad del contenido del mismo.